



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-008-2013-00028-00 Acumulado:05001-31-03-008-2014-00014-00 – 05001-31-03-009-2011-00437-00
Demandante	Luz Omaira Restrepo López
Demandado	Guillermo Montoya Montoya
Decisión	No accede a solicitud de fijar fecha de remate
Auto de S. N°	280V (1147)

Se deniega la solicitud invocada por la parte actora, respecto a fijar fecha de remate de los bienes objeto de cautela, toda vez que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2019, se requirió al Juzgado Segundo de Extinción de Dominio de Medellín, a fin de que informe si dentro del proceso de extinción de dominio adelantado en contra del señor GUILLERMO MONTOYA MONTOYA se ha ordenado la suspensión del poder dispositivo frente a los inmuebles acá embargados y secuestrados, sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Código de verificación: **214899ea746e837eae810204b41f54ea1413abccd789264ef5d71fdf15261011**

Documento generado en 14/08/2020 03:39:26 p.m.